



Los Polvorines, 17/07/2025

Resolución de Consejo Superior N° 9629 / 2025

Se manifiesta preocupación institucional por el encuadre penal aplicado en las causas que involucran a Eva Mieri, Alesia Abaigar, Candelaria Montes Cató, Aldana Muzzio e Iván Bianchi, instando a su pronto esclarecimiento en el marco del debido proceso. Se expresa solidaridad con todas las personas afectadas por estos procesos judiciales. Se expresa rechazo por el uso del sistema judicial y punitivo estatal en contextos que afectan el ejercicio de derechos fundamentales, en particular la libertad de expresión, el derecho a la protesta y a la participación política. Se manifiesta preocupación por el impacto diferencial que estos procesos judiciales tienen sobre las mujeres militantes, en consonancia con la perspectiva de género consagrada en el Estatuto de la Universidad.

Expediente N°5659/01

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Constitución Nacional; el Código Penal Argentino y,

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de junio de 2025 se registró un incidente frente al domicilio del diputado nacional José Luis Espert, donde un grupo de personas colocó un pasacalle, arrojó estiércol y dejó panfletos;

Que este hecho ocurrió como reacción a las declaraciones públicas violentas contra Cristina Fernández de Kirchner y su hija realizadas por el diputado Espert en una conferencia en la Universidad Católica Argentina, las cuales generaron manifestaciones de repudio;

Que, de acuerdo con el encuadre judicial realizado por la jueza interviniente, Arroyo Salgado, el 24 de junio de 2025 fue detenida Alesia Abaigar, acusada de delitos tipificados en los artículos 213 bis (atentado contra el orden público), 149 bis y 149 ter (amenazas agravadas) del Código Penal Argentino, y en la Ley 23.592 (incitación al odio por motivos políticos);

Que a la Sra. Abaigar se le negó inicialmente la excarcelación, siendo trasladada al Complejo Penitenciario de Ezeiza, para luego acceder al régimen de prisión domiciliaria con monitoreo electrónico;

Que en la madrugada del 2 de julio se realizaron allanamientos en domicilios particulares de militantes políticos, en el marco de la misma causa, resultando detenidas varias personas, entre ellas Eva Mieri, concejala de Quilmes, Candelaria Montes Cató, Aldana Muzzio e Iván Bianchi;

Que posteriormente, se concedió la libertad a Candelaria Montes Cató, Aldana Muzzio e Iván Bianchi;



Que el día 7 de julio, la Cámara de Apelaciones de San Martín otorgó la excarcelación a Alesia Abaigar;

Que, debido a la caución de 30 millones de pesos impuesta por la jueza Arroyo Salgado, Alesia Abaigar continuó detenida en prisión domiciliaria hasta el martes 15 de julio, en que fue reducida su caución, siendo ese mismo día excarcelada Eva Mieri;

Que organizaciones como el CELS han manifestado su análisis sobre los tipos penales aplicados en esta causa, sosteniendo que podrían no ajustarse plenamente a los hechos investigados, por lo que la acusación resultaría forzada y desproporcionada;

Que en los procesos judiciales rige el principio de inocencia y que, conforme al artículo 18° de la Constitución Nacional, la privación de la libertad durante el proceso debe ser la excepción y no la regla.

Que estos hechos ocurren unas semanas después de que el 10 de junio la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmara la condena a Cristina Fernández de Kirchner, siendo relevante esta confirmación para comprender el contexto político en el que ocurren estos hechos, ya que tienen en común la actuación del Poder Judicial contra militantes que pertenecen al mismo espacio político;

Que la Universidad Nacional de General Sarmiento, conforme su Estatuto, tiene entre sus objetivos fundamentales intervenir activamente en la construcción de una sociedad democrática, justa e igualitaria, promoviendo y defendiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Manifestar preocupación institucional por el encuadre penal aplicado en las causas que involucran a Eva Mieri, Alesia Abaigar, Candelaria Montes Cató, Aldana Muzzio e Iván Bianchi, instando a su pronto esclarecimiento en el marco del debido proceso.

ARTÍCULO 2°.- Expresar solidaridad con todas las personas afectadas por estos procesos judiciales.

ARTÍCULO 3°.- Expresar rechazo por el uso del sistema judicial y punitivo estatal en contextos que afectan el ejercicio de derechos fundamentales, en particular la libertad de expresión, el derecho a la protesta y a la participación política.



ARTÍCULO 4°.- Manifiestar preocupación por el impacto diferencial que estos procesos judiciales tienen sobre las mujeres militantes, en consonancia con la perspectiva de género consagrada en el Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y comuníquese a la Comisión permanente de mujeres y diversidad de la Cámara de Diputados, al Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS-, a la Comisión Coordinadora de Derechos Humanos del Consejo Interuniversitario Nacional, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Noelia Verónica Barrientos
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Hoja de firmas